Nota DNC N° 11961/2021

Asunción, 18 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398657
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Remoción y reposición de empedrado existente para la Esc. Bas. N° 2373, San Jose y construcción de pavimento tipo empedrado para el Col. Nac. Eugenio A. Garay, de la Ciudad de Luque.
Entidad	Municipalidad de Luque.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en el apartado "Criterios de Evaluación" numeral 3, inc. b, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente, considerando la modalidad del llamado de referencia (Contratación Directa). *Art. 54 inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/19.*

2. En el PBC, apartado "Criterios de Evaluación" (pág. 28), el numeral del último punto, no coincide con el PBC estándar vigente, solicitamos los ajustes correspondientes. *Resolución DNCP Nº 2115/21.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)